

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 768

- FECHA:** *Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024*
- LUGAR:** *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito.*
- ASISTENTES:** *RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO, Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALEXANDER LÓPEZ MAYA, Director, Departamento Nacional de Planeación
JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General del Presupuesto Público Nacional, Secretario Ejecutivo del CONFIS.
- INVITADOS:** *ALAN ASPRILLA, Subdirector General, Departamento Nacional de Planeación.*
MARTHA GARCÍA BUITRAGO, Directora de Programación e Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación.
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación.
NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES, Secretario General, Ministerio de Minas y Energía.
MIGUEL ANGEL CARDOZO, Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Ministerio de Minas y Energía.
DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Subdirectora (a) de Estudios Económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
OLIVER PARDO, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
ANDRES JOSE IGNACIO BRAVO LIEVANO, Asesor Dirección General De Participaciones Estatales, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NICOLAS STEVEN ESCOBAR FORERO, Asesor Viceministerio General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS, Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
MARTHA BARRERO MANTILLA, Coordinadora, Ministerio de Minas y Energía.
JOSE SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Subdirector (e) de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
JOHANA LÓPEZ SILVA, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ISABEL TERESA ACEVEDO CASTILLO, Subdirectora de Gobierno, Seguridad y Justicia, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

JORGE ELIECER QUINTERO CASTAÑO, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Excepción para uso Vigencias Futuras con Recursos Propios
 2. Excepciones para Uso Vigencias Futuras con Aportes Nación:
 - 2.1. Cuentas 02 y 05 Gastos de Funcionamiento
 - 2.2. FONPET.
 - 2.3. Contratación de asesores técnicos expertos relacionados con el proceso de enajenación de las acciones de la Nación en COLTEL.
 - 2.4. Contrato CENIT.
 - 2.5. Fondos FAZNI y FAER
 3. Recomendaciones Sustitución de Aplazamiento sectores:
 - 3.1. Defensa y Policía
 - 3.2. Relaciones Exteriores
 - 3.3. Estadística
 - 3.4. Interior
 - 3.5. Hacienda

1. Excepción para uso Vigencias Futuras con Recursos Propios

Por iniciativa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se presentó ante los miembros del CONFIS la propuesta de exceptuar de la aplicación de la restricción sobre el uso de vigencias futuras impuesta por el CONFIS en su sesión del 19 de julio de 2024, a los recursos propios de los establecimientos públicos contemplados en el artículo 34 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y la Ley 2342 de 2023 (Ley PGN 2024). Esta medida es consistente con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2025-2028 y tiene como objetivo evitar afectaciones en la gestión misional y en el apoyo operativo de los establecimientos públicos del orden nacional durante la vigencia 2024 y las subsiguientes.

En consideración de lo expuesto, el CONFIS decidió establecer que “la restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025 hasta tanto no se defina el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025 a fines del segundo semestre 2024.”, tomada por el CONFIS en sesión del 19 de julio de 2024, EXCEPTÚA a los Recursos Propios de los Establecimientos Públicos contemplados en el artículo 34 del EOP y la Ley 2342 de 2023 (Ley PGN 2024), lo cual es consistente con el MGMP 2025-2028.

En todo caso, el CONFIS recomendó reiterar a las entidades que la constitución y solicitud de autorización de todo tipo de vigencias futuras debe ajustarse a lo previsto en la función de advertencia de la Contraloría General de la República – CGR y a las recomendaciones de responsabilidad fiscal hechas por el CONPES. Esto incluye un cumplimiento estricto con las normas vigentes; priorización de proyectos en fases avanzadas de ejecución; concordancia entre el flujo anual de recursos aprobados y el avance físico de los proyectos; y la adecuada identificación de fuentes de financiación para costos de mantenimiento y operación, garantizando la sostenibilidad.

2. Excepciones para Uso Vigencias Futuras con Aportes Nación:

2.1. Cuentas 02 y 05 Gastos de Funcionamiento

Por iniciativa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presentó ante los miembros del CONFIS la propuesta de exceptuar de la aplicación de la restricción sobre el uso de vigencias futuras impuesta por el CONFIS en su sesión del 19 de julio de 2024, a los recursos de las cuentas “02 adquisición de bienes y Servicios” y “05 Gastos de Comercialización y Producción” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Esta medida es consistente con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2025-2028 y tiene como objetivo evitar afectaciones en la gestión misional y en el apoyo operativo de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2024 y las subsiguientes.

En consideración de lo expuesto, el CONFIS decidió establecer que “la restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025 hasta tanto no se defina el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025 a fines del segundo semestre 2024.”, tomada por el CONFIS en sesión del 19 de julio de 2024, EXCEPTÚA a los recursos de las cuentas “02 adquisición de bienes y Servicios” y “05 Gastos de Comercialización y Producción” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

En todo caso, el CONFIS recomendó reiterar a las entidades que la constitución y solicitud de autorización de todo tipo de vigencias futuras debe ajustarse a lo previsto en la función de advertencia de la Contraloría General de la República – CGR y a las recomendaciones de responsabilidad fiscal hechas por el CONPES. Esto incluye un cumplimiento estricto con las normas vigentes; priorización de proyectos en fases avanzadas de ejecución; concordancia entre el flujo anual de recursos aprobados y el avance físico de los proyectos; y la adecuada identificación de fuentes de financiación para costos de mantenimiento y operación, garantizando la sostenibilidad.

2.2. FONPET

En consideración a la solicitud realizada por el Grupo de Gestión de FONPET, adscrito a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del memorando No. 3-2024-010644 del 26 de julio de 2024, se presentó ante los miembros del CONFIS la propuesta de exceptuar de la aplicación de la restricción sobre el uso de vigencias futuras impuesta por el CONFIS en su sesión del 19 de julio de 2024, a los recursos para la administración del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), que para tal fin están situados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En consideración de lo expuesto, el CONFIS decidió establecer que “la restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025 hasta tanto no se defina el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025 a fines del segundo semestre 2024.”, tomada por el CONFIS en sesión del 19 de julio de 2024, EXCEPTÚA a los recursos para la administración del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), que para tal fin están situados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En todo caso, el CONFIS recomendó reiterar a la entidad que la constitución y solicitud de autorización de todo tipo de vigencias futuras debe ajustarse a lo previsto en la función de advertencia de la Contraloría General de la República – CGR y a las recomendaciones de responsabilidad fiscal hechas por el CONPES.

2.3. Contratación de asesores técnicos expertos relacionados con el proceso de enajenación de las acciones de la Nación en COLTEL

En consideración a la solicitud realizada por la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del memorando No. 3-2024-011807 del 15 de agosto de 2024,, se presentó ante los miembros del CONFIS la propuesta de exceptuar de la aplicación de la restricción sobre el uso de vigencias futuras impuesta por el CONFIS en su sesión del 19 de julio de 2024, a los recursos para la contratación de asesores técnicos expertos en análisis financieros (valoración y opinión de 'fairness') y asuntos legales relacionados con el proceso de enajenación de las acciones de la Nación en COLTEL, que para tal fin están situados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En consideración de lo expuesto, el CONFIS decidió aplazar la discusión de esta solicitud para una próxima sesión, atendiendo petición del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de que dicha entidad disponga de tiempo suficiente para evaluar la solicitud presentada por la Dirección General de Participaciones Estatales, así como los estados financieros de COLTEL, desde el proceso de privatización que se llevó a cabo en 2003.

2.4. Contrato CENIT

En consideración a la solicitud realizada por la Dirección General de General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del correo electrónico del lunes 26 de agosto de 2024 (10:12:42 am), se presentó ante los miembros del CONFIS la propuesta de exceptuar de la aplicación de la restricción sobre el uso de vigencias futuras impuesta por el CONFIS en su sesión del 19 de julio de 2024, a los recursos para suscribir un nuevo contrato para “Contratar la prestación de los servicios asociados al Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT), como Cámara de Compensación Automatizada (ACH) operada por el Banco de la República, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

En consideración de lo expuesto, el CONFIS decidió establecer que “la restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025 hasta tanto no se defina el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025 a fines del segundo semestre 2024.”, tomada por el CONFIS en sesión del 19 de julio de 2024, EXCEPTÚA a los recursos para suscribir un nuevo contrato para “Contratar la prestación de los servicios asociados al Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT), como Cámara de Compensación Automatizada (ACH) operada por el Banco de la República, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

En todo caso, el CONFIS recomendó reiterar a la entidad que la constitución y solicitud de autorización de todo tipo de vigencias futuras debe ajustarse a lo previsto en la función de advertencia de la Contraloría General de la República – CGR y a las recomendaciones de responsabilidad fiscal hechas por el CONPES.

2.5. Fondos FAZNI y FAER

En consideración a la solicitud realizada por el Ministerio de Minas y Energía, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 20 de 2024, que contiene la propuesta de exceptuar de la aplicación de la restricción sobre el uso de vigencias futuras impuesta por el CONFIS en su sesión del 19 de julio de 2024, a los gastos con fuente específica de recaudo para destinación definida por la Ley, para los fondos de apoyo financiero en el sector eléctrico FAZNI y FAER, que financian proyectos de infraestructura eléctrica a mediano plazo, especialmente para proyectos de las comunidades energéticas en zonas rurales.

En consideración de lo expuesto, y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 20 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió establecer que “la restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025 hasta tanto no se defina el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025 a fines del segundo semestre 2024.”, tomada por el CONFIS en sesión del 19 de julio de 2024, EXCEPTÚA a los recursos para suscribir un nuevo contrato para “Contratar la prestación de los servicios asociados al Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT), como Cámara de Compensación Automatizada (ACH) operada por el Banco de la República, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

En todo caso, el CONFIS recomendó reiterar a la entidad que la constitución y solicitud de autorización de todo tipo de vigencias futuras debe ajustarse a lo previsto en la función de advertencia de la Contraloría General de la República – CGR y a las recomendaciones de responsabilidad fiscal hechas por el CONPES.

3. Recomendaciones Sustitución de Aplazamiento sectores:

Previa a la discusión de los siguientes puntos, el Secretario Ejecutivo del CONFIS realiza la siguiente aclaración:

“El CONFIS, en su sesión del 19 de julio de 2024, delegó en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) la facultad de realizar sustituciones compensadas de apropiaciones aplazadas en cada entidad, en casos especiales donde esté en riesgo la prestación de un servicio, según lo establecido en el Decreto 766 del 20 de junio de 2024, manteniendo el impacto fiscal sobre el balance del Gobierno Nacional Central (GNC).

Para asegurar la legalidad y efectividad en la aprobación de las solicitudes de sustitución del aplazamiento conforme al Decreto 0766 de 2024, se presentan ante el CONFIS las siguientes solicitudes de sustitución para su aprobación directa.”

3.1. Defensa y Policía

En consideración con lo señalado por el artículo 5 del Decreto 0766 de 2024, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 21 de 2024, que contiene la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional de desaplazar \$10.000 millones en el proyecto de Inversión C-1501-0100-1-20109B de la Unidad Ejecutora 16-01-03 Policía Nacional – Educación, y aplazar el mismo monto en el proyecto de inversión C-1599-0100-1-20109B de la misma entidad, por priorización de gasto del sector, así:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	PROYECTO	REC	SIT	Decreto 766 de 2024	Recomendación de sustitución/Aplazamiento		
							Aplazar	Desapazar	Definitivo
16-01-03	POLICIA NACIONAL - EDUCACION	C-1501-0100-1-20109B	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA NACIONAL	11	CSF	\$ 10.000.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000.000	\$ 0
16-01-03	POLICIA NACIONAL - EDUCACION	C-1599-0100-1-20109B	MEJORAMIENTO POLITICA EDUCATIVA DE LA POLICIA NACIONAL	11	CSF	\$ 0	\$ 10.000.000.000	0	\$ 10.000.000.000
Sector Defensa y Policia				11	CSF	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000	\$ 10.000.000.000

Dicha sustitución permitirá liberar recursos para el reforzamiento de la infraestructura educativa y administrativa, los desarrollos de obra de construcción y el mantenimiento de las escuelas de la policía Nacional.

La propuesta de sustitución presentada por el Sector Defensa y Policía no tiene impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 21 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió dar aplicabilidad al artículo 5 del Decreto 766 de 2024, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Defensa y policía operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.

3.2. Relaciones Exteriores

En consideración con lo señalado por el artículo 5 del Decreto 0766 de 2024, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 22 de 2024, que contiene la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores de desapazar \$2.123 millones en proyectos de Inversión "C-1199-1002-12-53105B" y "C-1199-1002-14-53105B", y aplazar el mismo valor entre el proyecto de inversión "C-1199-1002-13-53105B" y partidas de gastos de Funcionamiento, por priorización de gasto del sector, así:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	PROYECTO	REC	SIT	Decreto 766 de 2024	Recomendación de sustitución/Aplazamiento		
							Aplazar	Desapazar	Definitivo
11-01-01	MINRELAIONES EXTERIORES - GESTIÓN GENERAL	A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	CSF	\$ 7.500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 7.700.000.000
11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	CSF	\$ 31.405.707.440	\$ 1.920.125.709	\$ 0	\$ 33.325.833.149
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-12-53105B	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN MIGRACION COLOMBIA NACIONAL	10	CSF	\$ 11.485.625.061	\$ 0	\$ 1.652.194.283	\$ 9.833.430.778
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-13-53105B	OPTIMIZACION DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES DE MIGRACION COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$ 45.000.000	\$ 3.250.000	\$ 0	\$ 48.250.000
11-04-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-14-53105B	OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE GESTION DOCUMENTALES EN UAFMC A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$ 1.751.802.529	\$ 0	\$ 471.181.426	\$ 1.280.621.103
Sector Relaciones Exteriores				10	CSF	\$ 52.188.135.030	\$ 2.123.375.709	\$ 2.123.375.709	\$ 52.188.135.030

La propuesta de sustitución presentada por el Sector Relaciones Exteriores no tiene impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 22 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió dar aplicabilidad al artículo 5 del Decreto 766 de 2024, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Relaciones Exteriores, operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.

3.3. Estadística

En consideración con lo señalado por el artículo 5 del Decreto 0766 de 2024, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 23 de 2024, que

contiene la solicitud de sustitución de aplazamiento del Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE) para que con los recursos disponibles puedan cumplir el compromiso adquirido el 12/06/2024 en la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con pueblos étnicos y autoridades indígenas, relacionado con el diseño y cuestionario de la encuesta multidimensional indígena, en el marco del PND, Acuerdo IT2-23, por tanto, propone la siguiente sustitución:

ID	NOMBRE DEL	RUBRO	PROYECTO	REC	SIT	Decreto 766 de 2024	Recomendación de sustitución aplazamiento		
							Aplazado	Desaprazado	Definitivo
04-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) - GESTIÓN GENERAL	C-0401-1003-31-20104D	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION DE INFORMACION ESTADISTICA ANALIZADA NACIONAL	10	CSF	\$ 263.000.000	\$ 0	\$ 263.000.000	\$ 0
04-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) - GESTIÓN GENERAL	C-0401-1003-34-20104D	PRODUCCION DE INFORMACION ESTRUCTURAL NACIONAL	10	CSF	\$ 3.000.000.000	\$ 263.000.000	\$ 0	\$ 3.263.000.000
Sector Estadística						\$ 3.263.000.000	\$ 263.000.000	\$ 263.000.000	\$ 3.263.000.000

La propuesta de sustitución presentada por el Sector Estadística no tiene impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 23 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió dar aplicabilidad al artículo 5 del Decreto 766 de 2024, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Estadística, operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.

3.4. Interior

En consideración con lo señalado por el artículo 5 del Decreto 0766 de 2024, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 24 de 2024, que contiene la solicitud del Ministerio del Interior para la sustitución de los montos aplazados en los rubros “C-3702-1000-16-20105A Fortalecimiento de la capacidad de articulación territorial para la incorporación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana integral, corresponsable, contextualizada y preventiva a nivel nacional”, por valor de \$1.400 millones y “A-03-10 Sentencias y Conciliaciones” por valor de \$2.500 millones, incluidos en el Decreto 766 de 2024, para que sean sustituidos por aplazamiento en los rubros “C-3701-1000-33-705050 Fortalecimiento de las acciones para garantizar el goce efectivo de los derechos de los pueblos y las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales en el territorio nacional” por \$1,900 millones y “C-3701-1000-35-705050 Fortalecimiento de los sistemas de Gobierno propio y en los procesos organizativos de los pueblos y comunidades indígenas a nivel nacional” por \$2.000 millones, así:

U.E.I.	NOMBRE DEL	RUBRO	PROYECTO	REC.	SF.	Decreto 766 de 2024	Recomendación de Sustitución/Aplazamiento		
							Aplazar	Desapazar	Definitiva
370101	MINISTERIO DEL INTERIOR	C-3701-1000-33-705050	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALEQUERAS Y RAZALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	10	CSF	\$ 3.100.000.000	\$ 1.900.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000.000
370101	MINISTERIO DEL INTERIOR	C-3702-1000-16-20105A	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ARTICULACION TERRITORIAL PARA LA COORDINACION DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL CORRESPONSABLE, CONTEXTUALIZADA Y PREVENTIVA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$ 1.400.000.000	\$ 0	\$ 1.400.000.000	\$ 0
370101	MINISTERIO DEL INTERIOR	C-3701-1000-35-705050	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROFUNDO EN LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$ 14.988.900.000	\$ 2.000.000.000	\$ 0	\$ 16.988.900.000
370101	MINISTERIO DEL INTERIOR	A-03-10	SENTENCIAS Y CONCLAVIONES	10	CSF	\$ 2.500.000.000	\$ 0	2.500.000.000	\$ 0
Sector Interior						\$ 21.988.900.000	\$ 3.900.000.000	\$ 3.900.000.000	\$ 21.988.900.000

La propuesta de sustitución presentada por el Sector Interior no tiene impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 24 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió dar aplicabilidad al artículo 5 del Decreto 766 de 2024, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Interior, operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.

3.5. Hacienda

En consideración con lo señalado por el artículo 5 del Decreto 0766 de 2024, se presentó a consideración de los miembros del CONFIS el Documento DGPPN N° 25 de 2024, que contiene la solicitud de sustitución de aplazamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

U.E.I.	NOMBRE DEL	RUBRO	PROYECTO	REC.	SF.	Decreto 766 de 2024	Recomendación de Sustitución/Aplazamiento		
							Aplazar	Desapazar	Definitiva
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	C-1301-1000-5-803001	ADECUACION DEL SISTEMA A NORMAS, CONCEPTOS Y ESTANDARES NACIONALES E INTERNACIONALES BOGOTÁ	10	CSF	\$ 2.730.000.000	\$ 0	\$ 850.000.000	\$ 1.880.000.000
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-04-02-05-001	CAPITALIZACION DE ENTIDADES PÚBLICAS	10	CSF	\$ 0	\$ 850.000.000	0	\$ 850.000.000
Sector Hacienda						\$ 2.730.000.000	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	\$ 2.730.000.000

Según lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se verificó la ejecución de todos los proyectos de inversión llegando a la conclusión que presentan un déficit en el rubro C-1301-1000-7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PUBLICO Y PRESERVAR LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS. NACIONAL por valor de \$850 millones que requieren cubrir con recursos de la vigencia y para ello efectúan recomposición de los recursos aplazados para posteriormente tramitar un traslado presupuestal.

La propuesta de sustitución presentada por el Sector Hacienda no tiene impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N° 25 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS decidió dar aplicabilidad al artículo 5 del Decreto 766 de 2024, respecto a la recomendación de sustituir las partidas presentadas por el sector Hacienda, operación que no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal del sector.


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Presidente


JAIRO ALONSO BAUTISTA
Secretario Ejecutivo